



Junio de 1889. y dando por terminada la sesion, la levanto el Sr. Presidente que firma con los señores Concejales del Ayuntamiento y Abogado querubien; de todo lo qual yo el secretario infrascrito, certifico.



Jaime Finto Jaime Angelot

Jose Ninou.

Jaime Rivera Isidro Juron.

Jaime Juron

Jaime Finto Isidra Finto

Jose Mayol

Pedrol Corrois

Jaime Cladellas

El secretario interino,

Comas Cladellas

Pres. Alcalde D. Jaime Finto
D. Concejales " " " " " "
" " " " " "
" " " " " "
" " " " " "
" " " " " "

En el pueblo de Palou a treinta y cinco dias de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos el Ayuntamiento en la Casa Comunal al objeto se celebra sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Finto y asistencia de los Concejales anotados al margen, se declaro abierta la sesion, dando principio por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Vistas las Circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia insertas en los Boletines oficiales n.º 64 y 70 del Ayuntamiento de acuerdo acordar nombrar a D. Jaime Albert y Fung para que en nombre y representacion de esta Corporacion se presente con los documentos necesarios y otros ante la Comision de la Dipu-

Sanion provincial en loy dia 1.º 416 —
 de Abril proximo al objeto de asistir —
 al juicio se examinaron.

Visto el expediente de adopcion de medidas
 para cubrir los cupos de carnes y cereales y otros
 del año economico de 1895 a 1896, del cual re-
 sulta no poderse verificar dicho cupo por cu-
 calificacion y gremiate, arrendo a venta
 libre ni administracion municipal a la cual
 se renuncia, y considerando que en este caso
 procede, por lo dispuesto en el art.º 39 del Re-
 glamento, intentar y procurar por un año
 el arrendo a venta exclusiva
 de las especies de carne y liquido al por me-
 nor, o sea de menor de seis kilogramos o litro,
 la Corporacion de arrendo, a reserva del oportuno
 pliego de condiciones que forme la Comision
 encargada del expediente, en cumplimiento de lo
 dispuesto en el art.º 44 Regla 3.ª, fijando los
 precios maximos que podra percibir el ar-
 rendatario que resulte en primera subasta,
 o en un caso, en 2.ª, del modo que sigue.

Precios maximos que podra percibir	
El arrendatario de 1.ª subasta Pacta 3.ª	El arrendatario de 2.ª subasta Pacta 2.ª
— " 2.0 "	— " 18 "
— " 10 "	— " 04 "
— " 25 "	— " 23 "
— " 25 "	— " 23 "

Segunda Precios de todas clases (litro)
Carne Vinos de todas clases (id.)
 Carnes Canas en ceniza o saladas (kilog.)
 de Cerda id. id. id. (id)

Con lo cual se dio por terminada la sesion de
 vauandose esta acta que firman los señores
 concurrentes que vaben de que yo el Sr. D.
 Secretario interino certifico.



Jaime Finto
 Isidro Surro

Jaime Rivera
 Jaime Finto
 Jaime Angel
 El Secretario interino
 Joaquin Cladellas